

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

J9FG-eB'Di 6@75! 5ff" \$m5ff"\* @h"5"XY`U@ymXY'5Wgc`U`U'  
bZcfa WYCB.D.V]Mf@5-DzZYbY`U`U'g dYg]CB`XY`XUcg'dYfgcbUYg'

# INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

CENTRO ESCOLAR ROBERTO ARMIJO,  
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 90054  
MUNICIPIO DE IZALCO,  
DEPARTAMENTO DE SONSONATE



San Salvador, 28 de febrero de 2023.

**MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA:** Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

## DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

---

### Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino <sup>(1/)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Roberto Armijo <sup>(1)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>

### Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate <sup>(1)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE <sup>(1)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos <sup>(1)</sup> <sup>(2/)</sup> <sup>(3/)</sup>
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>
- Dirección de Administración y Logística <sup>(3/)</sup> <sup>(4/)</sup>

### Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Ex Director del CE Roberto Armijo, periodo 2019 <sup>(4)</sup>
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República <sup>(1)</sup> <sup>(2)</sup> <sup>(3)</sup> <sup>(4)</sup>

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



# INDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN .....	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN .....	6
VI.	HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	7
	HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$4,317.37, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019 .....	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	10
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES .....	10
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	11
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO .....	11
XI.	AGRADECIMIENTOS.....	11
XII.	LUGAR Y FECHA .....	11
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	12
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA .....	12
XV.	ANEXOS.....	13

Versión Pública



## I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Roberto Armijo, C.I. #90054, municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de noviembre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$4,317.37, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2019.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo #1.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de estos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

### Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Roberto Armijo, C.I #90054, según registros de la Departamental de Educación de Sonsonate al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

#### Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

### IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



## V. RESULTADOS DEL EXAMEN

### 1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados identificamos que, el CE no ha liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos, lo que requiere de la implementación de acciones para fortalecer la gestión institucional; aspecto que fue comunicado al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) No se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT en los plazos establecidos.
- b) No se recibió visitas de los asesores de gestión de la DDE para la orientación del CIE, referente a la administración y control de los recursos financieros

Ver Recomendación en Romano VIII.

### 2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el CE Roberto Armijo, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$4,317.37, correspondientes al año 2019; al 20 de febrero de 2023, según el Sistema de Liquidación, los fondos no han sido liquidados.

Ver Hallazgo #1.



## VI. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

### HALLAZGO #1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$4,317.37, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2019

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto  
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

#### Condición:

Auditoría comprobó que, según información del Sistema de Liquidaciones, al mes de noviembre 2022, el Centro Escolar Roberto Armijo, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$4,317.37, que corresponde al año 2019, cuyo plazo establecido, es al cierre de cada ejercicio financiero.

En la fecha de la visita de auditoría, no se presentó el Director actual ( [REDACTED] ), solamente el secretario del actual CIE ( [REDACTED] ), quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos.

De acuerdo a la manifestado vía telefónica el Lic. [REDACTED], Coordinador Administrativo de la DDE de Sonsonate, durante el período evaluado, el CIE fue cerrado en el año 2020 y el Director trasladado a otro lugar por lo que, dichos fondos no fueron liquidados; también manifestó que el Secretario del CIE, en el momento del cierre, [REDACTED], los fondos no fueron utilizados por lo que, los mismos se encuentran en la cuenta bancaria. El detalle de la transferencia se muestra en el Cuadro #1, a continuación:

Tabla #1: Bono No Liquidado año 2019

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO TRANSFERIDO US\$
2019	PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO EDUCATIVO DEL CIE 2019 BASICA	4,317.37
TOTAL		4,317.37

Fuente: Según registros DDE.

A la fecha del presente informe el CE no ha liquidado los fondos pendientes del año 2019. De acuerdo al Sistema de Liquidación de Transfencias por Componente, a partir del año 2019, no le han transferido fondos al CIE.



**Criterios:****Ley de la Corte de Cuentas de la República.**

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

**Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

**Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.**

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

**Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.**

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo N° 15-0001 "Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar" emitido el 3 de enero de 2018... "X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente."



#### Causa:

El CIE fue cerrado y el Director trasladado a otro lugar.

#### Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

#### Comentarios de la Administración:

El secretario del CE, [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, comentó: *"Fui Director del Centro Escolar desde el año 2011 al 2019 (octubre) y me trasladaron al Centro Escolar Miguel Angel González del Penal de Sonsonate, razón por la que ya no pudimos liquidar la última transferencia que recibió el CIE"*

#### Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.

El docente [REDACTED], que fungió como director del 2011 a 2019, entregó documentos a los docentes que quedaron, el CIE fue cerrado en enero de 2020, desconoce el paradero de las chequeras y demás documentación.

#### Recomendaciones del Hallazgo:

Al ex Presidente del CIE del CE Roberto Armijo ([REDACTED]):

1. Implementar acciones en coordinación con la DDE de Sonsonate y ex Presidente del CIE, [REDACTED] (Representante del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública), que le permitan cumplir lo regulado en el artículo 58 de la Ley de La Carrera Doce, Art. 115 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED, respecto a la Liquidación de Fondos en los plazos establecidos.



A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

2. Coordine con el Ex Presidente del CIE, [REDACTED], para que presente la liquidación o reintegro de los fondos transferidos en el año 2019, en un período no mayor de 15 días hábiles después de la recepción de este informe.
3. De no liquidar dichos fondos durante el período definido, se, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.

## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No identificamos informes de Auditorías anteriores para seguimiento a recomendaciones relacionadas con el aspecto evaluado.

## VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al CIE del Centro Escolar Roberto Armijo:

1. Comunicar a los miembros del Consejo Institucional Educativo el contenido del presente Informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas; en un plazo de 5 días hábiles, al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

3. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Institucional Educativo y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas a la [direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv). Para su seguimiento posterior.



## IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Roberto Armijo, C.I. #90054, municipio Izalco, departamento de Sonsonate, concluimos que el CIE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de los fondos del año 2019, con responsabilidad directa para el ex Presidente del CIE y Representante Legal del período observado. Aun cuando la causa corresponda a razones de fuerza mayor, se desconoce el paradero de los documentos de soporte de los fondos transferidos; aun cuando el Coordinador Administrativo de la DDE de Sonsonate, nos ha confirmado vía telefónica que los fondos no fueron utilizados, no tenemos evidencia que lo demuestre.

## X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022 del CE Roberto Armijo, C.I. #90054, municipio de Izalco, departamento de Sonsonate.

## XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar Roberto Armijo CI. #90054, y personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

## XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 28 de febrero de 2023.



XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD



Directora de Auditoría Interna  
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT  
[direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv](mailto:direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv)

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- 
- 
- 
- 

Versión Pública



XV. ANEXOS

ANEXO # 1

Miembros del Organismo de Administración Escolar del Período Evaluado

Consejo Institucional Educativo periodo del 13/03/2019 al 13/03/2024

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente	2019-2024
	Tesorero	2019-2024
	Secretario	2019-2024

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Institucional Educativo periodo del 2017 al 2019

Nombre:	Cargo:	Período:
[REDACTED]	Presidente	13/3/2019
	Tesorera	13/3/2019
	Secretario	13/3/2019
	Presidente	11/4/2018
	Presidente	11/7/2018
	Presidente	21/8/2017

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

